

CORRESPONSABLES SIN COLE EN LA GRANJA

¿QUE ES EL PLAN CORRESPONSABLES SIN COLE EN LA GRANJA?

El Plan Corresponsables sin cole en la granja, pretende prestar un servicio con carácter social y público cuyas actuaciones se destinarán al cuidado de menores en familias con hijas/os desde los 3 hasta los 16 años a desarrollar en el municipio de Guadalajara. Proyecto pensado para que los días en los que no hay actividad docente y los/as menores no tiene clase puedan tener una actividad distinta, lúdica, respetuosa, didáctica y de cercanía con los animales. Esta actividad da cobertura desde las 9 de la mañana hasta las 16 horas, incluyendo desplazamiento, la entrada a la granja, actividades pedagógicas y divertidas, además de comida.

Se pueden acoger al Plan las familias empadronadas en Guadalajara, teniendo prioridad las siguientes circunstancias:

- ✓ Familias monomarentales y monoparentales.
- ✓ Víctimas de violencia de género.
- ✓ Mujeres en situación de desempleo.
- ✓ Mujeres mayores de 45 años.
- ✓ Unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados.
- ✓ Carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional (Declaración de la Renta).

Una vez cubiertas las solicitudes de demandas prioritarias, se escogerá al resto de participantes por las iniciales del primer apellido, a partir de la letra seleccionada por sorteo que se hará público.

El servicio se desarrollará en La Granja “La limpia” sito en Camino de la Huerta Limpia, S/N, de la localidad de Guadalajara. Se habilitará un autobús que recogerá a los/as menores en los distintos puntos habilitados a tal efecto y los dejarán de vuelta en el mismo lugar donde fueron recogidos.

Los puntos de recogida del transporte serán los siguientes:

- 9:00 horas: Calle Regino Pradillo 2.
- 9:15 horas: Centro Municipal Integrado en Avda. del Vado 15.
- 9:30 horas: Granja Escuela.

El número máximo de participantes diarios, por las características de la instalación, será de 50 niños/as. No obstante el número de usuarios/as estará condicionado a la demanda del servicio que realicen las familias bien mediante su adscripción voluntaria al programa o bien por ser designadas como posibles beneficiarias del servicio directamente por el Ayuntamiento.

¿COMO ACCEDER AL SERVICIO?

- ✓ Rellena instancia [1115/2](#)
- ✓ Presencialmente con cita previa en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara (C/ Mayor 1/7) Teléfono 949 88 70 70, o bien, en el registro de cualquier Administración Pública, Oficinas de Correos y Oficinas de Asistencia en materia de registros.
- ✓ Electrónicamente adjuntando el modelo de solicitud en la sede electrónica de este ayuntamiento.

La presentación de la solicitud autoriza al Ayuntamiento de Guadalajara a consultar el Padrón municipal.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Los siguientes documentos se aportaran junto con la solicitud para la valoración posterior por el personal técnico/a del ayuntamiento:

- ✓ Fotocopia del Libro de Familia, donde conste la filiación o sentencia o resolución administrativa, donde conste la adopción, el acogimiento o situación similar respecto de los gastos de atención de los menores que serán cuidados en el servicio.
- ✓ Fotocopia DNI/NIF/NIE/ Pasaporte, de Padre, Madre o Tutores.
- ✓ Informes médicos de los/as menores, si proceden.

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL

Los siguientes documentos se aportarán junto con la solicitud para acreditar alguno de los requisitos que tengan el carácter prioritario.

- ✓ Resolución del grado de discapacidad del solicitante y/o menor.
- ✓ Certificado de condición victima de violencia de género, denuncia , medidas cautelares o sentencia firme.
- ✓ Justificación de la situación laboral como desempleada (tarjeta DARDE).
- ✓ En caso de separación o divorcio: sentencia del convenio regulador o medidas paterno filiales en el que conste la cuantía de manutención.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:

1.- En el caso de enfermedades que se manifiesten en la prestación del servicio, el personal del Servicio seguirá los siguientes protocolos:

- ✓ En caso de que algún menor sufra algún tipo de accidente o enfermedad. sobrevenida, tras recibir las primeras atenciones se avisará con la mayor rapidez a la persona representante legal y si fuera urgente, el personal conducirá al menor al Centro sanitario más próximo.
- ✓ No se administrará medicación por parte del personal, salvo casos prescritos por pediatría con la pauta clara y exacta de la medicación.

2- Son normas de buen uso de la actividad:

- ✓ Las personas destinatarias están obligadas a hacer un uso correcto y responsable del servicio.
- ✓ Ambas partes (responsable legal y responsables del servicio) deberán manifestar el debido respeto.
- ✓ Los/as *menores atenderán las indicaciones y pautas dadas por los/as* responsables del servicio en el transcurso de la prestación del servicio.
- ✓ El/la responsable legal del menor deberá declarar las alergias que pueda padecer el/la menor.
- ✓ Deberán observar las indispensables normas de aseo e higiene.

3- Las situaciones que podrían causar la baja en la bolsa de horas de cuidados serán:

- ✓ Renuncia voluntaria a estar en la bolsa de horas de cuidados.
- ✓ Falta de asistencia reiterada a los servicios puntuales solicitados sin previo aviso ni causa debidamente justificada.
- ✓ El incumplimiento reiterado de la normativa específica contenida en las normas de funcionamiento.